



RESOLUCION No. CSJMER17-118
miércoles, 05 de julio de 2017

“Por medio de la cual se ordenan unas novedades en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Que se presentaron las siguientes novedades:

.- EXCLUSIÓN:

El servidor JOSE RAMIRO GUZMAN ROA, quien ostentaba la calidad de Juez en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, renunció a dicho cargo, a partir del 04 de julio de 2017 inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXCLUIR del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial y con efectos a partir del cuatro (04) de julio de 2017, a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
JOSE RAMIRO	GUZMAN ROA	79.313.256	JUEZ EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VILLAVICENCIO	Resolución No. 033 de JUNIO 14 de 2017 .

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los Cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJMe17-667